



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **400-2023** presentada el dieciocho de los corrientes por el ciudadano \_\_\_\_\_, en la que requiere: *“Solicito copia de último valúo, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas del día veintiuno de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la misma Ley, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha \_\_\_\_\_ realizado al inmueble identificado como \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 LAIP se envía versión pública del valúo, es decir, omitiendo los datos personales del propietario del inmueble en el momento en el que se realizó el valúo.



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71, 72 lit. c) y 73 LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. c) y d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
  
- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la versión pública del valúo detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**